

# NUEVA CONVOCATORIA



**Extracto de la Orden de 11 de marzo de 2024, por la que se convocan para el ejercicio, las ayudas previstas en la Orden de 20 de julio de 2023, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores que desarrollan su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas.**

**Estado:** Cerrada

**Referencia:** 748512

**Objeto de la convocatoria:**

La convocatoria de ayudas destinadas a la gestión de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas por los Consejos Reguladores que desarrollan su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Publicación oficial:** 27/03/2024

**Fecha inicio convocatoria:** 28/03/2024

**Fecha fin convocatoria:** 19/04/2024

**Tipo de ayuda:** Subvención

**Financiación:** OTRO

**Presupuesto:** 300.000,00 ?

**Organismo gestor:** Junta de Andalucía

**Departamento:** CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

**Procedimiento de concesión:** Concurrencia no competitiva

**Ámbito geográfico:** Andalucía

**Beneficiarios:**

Los Consejos Reguladores, constituidos como corporaciones de derecho público, de las denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas, que desarrollen sus funciones principalmente en Andalucía, al encontrarse la mayor parte de su zona de elaboración delimitada en los pliegos de condiciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

# NUEVA CONVOCATORIA



## Cuantía de la ayuda:

Importe máximo por beneficiario.

El importe máximo por entidad beneficiaria será establecido según el presupuesto anual ejecutado en el ejercicio anterior a la convocatoria de la ayuda, según el cierre de cuentas aprobado por los Consejos Reguladores (descontados los gastos de promoción):

- A) Inferior a 100.000 ? anuales o sin aporte de cierre de cuentas, una cuantía máxima de 20.000,00 ?.
- B) Más de 100.000 ? y menos de 300.000 ? anuales, una cuantía máxima de 25.000,00 ?.
- C) Más de 300.000 ? y menos de 400.000 ? anuales, una cuantía máxima de 30.000,00 ?.
- D) Más de 400.000 ? anuales, una cuantía máxima de 40.000,00 ?.

## Actividades subvencionables:

## Requisitos:

## Solicitud:

## Extracto bases de la convocatoria:

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/61/BOJA24-061-00002-42334-01\\_00299207.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/61/BOJA24-061-00002-42334-01_00299207.pdf)

## Bases de la convocatoria:

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/61/BOJA24-061-00023-42333-01\\_00299206.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/61/BOJA24-061-00023-42333-01_00299206.pdf)